

Registro Único de Trámites y Regulaciones	5	
Código de Trámite:	Página 1 de 2	

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PIÑAS
Institución	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIÑAS
Descripción	A través de este trámite se inscribe la hipoteca constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor y su finalidad es garantizar todas las obligaciones que adquiera el deudor con el acreedor.
	Bien inmueble : Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y desee hipotecar un bien inmueble en el cantón en el cual proceda la inscripción.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
	Tino do Popultados

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

• Razón de Inscripción de Compraventa Hipoteca

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del G.A.D. Municipal del Cantón Piñas, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".
- 2. Escritura Pública de Constitución de Hipoteca (2 copias).
- 3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado.
- 4. Certificado de no adeudar al GADM., y el avalúo

NOTAS:

- *Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia la constitución de una hipoteca.
- *Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.
- *En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Hipoteca en PDF y si es presencial, entregar primera y segunda copia.
- *Resoluciones administrativas de regularización, fraccionamiento, declaratoria de propiedad horizontal en el caso de no constar dentro de la escritura.

Requisitos Específicos:

- *En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el deudor hipotecario.
- *En caso de menores de edad: Autorización judicial debidamente ejecutoriada.
- *En caso de persona jurídica Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, Certificado de Registro Único de Contribuyentes, Autorización de los socios o accionistas de la Compañía.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Ingresar en la opción "trámite en línea".
- 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
- 3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

trámite en línea).

- 4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.
- 5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
- 6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
- 7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.
- 8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.
- 2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
- 4. Retirar la razón de inscripción.

NOTA:

*El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

*Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).

*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

*El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es en base al valor de la cuantía determinada en el contrato, de acuerdo a la tabla de aranceles determinados en la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Piñas.

NOTA:

El valor a pagar es a la:

Cuenta BanEcuador 3001279196

Nombre de la Institución GAD MUNICIPAL DE PIÑAS

RUC 0760000850001 **SUBLINEA** 130103

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 12h00 - 13h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia del Oro, cantón Piñas. Parroquia: Piñas Calle Sucre y García Moreno

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniel Cueva Guzmán Correo Electrónico: danicueva85@hotmail.com

Teléfono: 072975846

Transparencia

